



Resolución Ejecutiva N° 002-GADMSMB-2018

ING. SULEMA PIZARRO CANDO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador, determina: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución Política de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, publicada en el Registro Oficial 349 del 31 de diciembre de 1993, permite que: “Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...”;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que, el artículo 60 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Alcalde o Alcaldesa: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, Con fecha 03 de enero de 2018, se suscribe el convenio de cooperación interinstitucional para la recolección de tasas por servicio de recolección de basura,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PICHINCHA - ECUADOR

entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos

Que, en la cláusula octava del convenio de cooperación interinstitucional para la recolección de tasas por servicio de recolección de basura, entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, las partes acuerdan dentro de los CINCO (5) días laborables siguientes a la suscripción del convenio, las partes notificarán el nombre y datos de contacto de la persona designada como administrador de este convenio.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Designar, como administrador del convenio de cooperación interinstitucional para la recolección de tasas por servicio de recolección de basura, entre la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos al Tecnólogo **Marco Antonio Benavides Guevara**, con cédula de ciudadanía N° 1714576145, Tesorero Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del antes referido convenio.

Artículo 2.- La presente delegación entrará en vigencia a partir del 05 de enero de 2018.

Dada en San Miguel de los Bancos, a los 05 días del mes de enero de 2018.

Notifíquese y cúmplase.-

Ing. Sulema Pizarro Cando

ALCALDESA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS